



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño



Cuidamos la Salud del Futuro

N° 747-2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 04 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe de Situación Actual N° 832-ARYL-OP-INSN-2023 correspondiente al Expediente con Reg. N° 1632-2023/OP-13016-2023/ABYP-381-2023, de doña **ENMA MARIA HUAMANI VILCA**, sobre la entrega económica por 25 años de servicios efectivos prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicios del estado, en su Art. 12º, numeral 12.1 establece que son entregas económicas que corresponden al personal de la salud por cumplir 25 y 30 años de servicios efectivos, la misma que se otorga por única vez, en cada oportunidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en su artículo 9º numeral 9.1, establece que la entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicios efectivos al Estado;

Que, con Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA se aprueban los lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, en el punto 5.2 de la entrega Económica por 25 años de servicios señala, que es la entrega económica equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir 25 años de servicios de servicios efectivos prestados al Estado y se otorga de oficio o a petición de parte;

Que, según Informe de Situación Actual N° 832-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 12 de mayo de 2023, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **ENMA MARIA HUAMANI VILCA**, es personal nombrado en el cargo de Técnica en Enfermería I Nivel Remunerativo STC en el Instituto Nacional de Salud del Niño, que ingreso contratada a partir del 05 de marzo de 1998 según Resolución Directoral N° 0069-98-ISN-OAP y nombrada mediante Resolución Directoral N° 234-02-ISN-OAP;

Que, a través del Informe N° 589-UPYR-N°573-ACA-UPYR-INSN-2023, de fecha 09 de agosto de 2023, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones informa que doña **ENMA MARIA HUAMANI VILCA**, registra 222 horas pendiente por compensar por el estado de emergencia Covid-19, equivalente a 1 mes, 07 días;

Que, con Nota Informativa N° 746-UT-OE-INSN-23, de fecha 15 de agosto de 2023, la Oficina de Economía adjunta las Constancias de Haberes y Descuentos de doña **ENMA MARIA HUAMANI VILCA**, del período comprendido entre el marzo del 1998 a julio de 2023, acredita 25 años con 03 meses y 22 días de servicios prestados al Estado;

Que, con la finalidad de cumplir con los registros en el INFORHUS y garantizar la transferencia presupuestal del Ministerio de Salud, para el pago de los beneficios de 25, 30 años sepelio, luto y Compensación por Tiempo de servicios, la Oficina de Personal ha emitido el Memorando N° 098-OP-INSN-2023, supeditando el pago a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. MARIANO BARCA TARRILLO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Que, con Informes N° 560-UG- 436-ABYP-INSN-2023, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña **ENMA MARIA HUAMANI VILCA**, con el cargo de Técnica en Enfermería I Nivel Remunerativo STC, de acuerdo con la Hoja de Liquidación N°243- ABYP-UG-OP-INSN-2023, emitida por el Área de Beneficios y Pensiones se le reconoce 25 años con 03 mes y 22 días al 31 de julio de 2023, de acuerdo a las constancias de haberes y descuentos emitidas por la Oficina de Economía, por lo que corresponde reconocer a favor de la mencionada servidora la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/4,934.00)**, equivalente a 2 valorizaciones principales por concepto de entrega económica por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado;

De conformidad con la Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a doña **ENMA MARIA HUAMANI VILCA**, identificada con DNI N° 07756373, con el cargo de Técnica en Enfermería I Nivel Remunerativo STC, 25 años de servicios efectivos prestados al Estado a partir del 09 de abril de 2023 y por haber acreditado 25 años con 03 mes y 22 días hasta el 31 de julio de 2023;

Artículo Segundo.- Reconocer y otorgar a favor de doña **ENMA MARIA HUAMANI VILCA**, el derecho a percibir por única vez, la Entrega Económica de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/4,934.00)**, equivalente a 2 valorizaciones principales, que corresponde a la entrega económica por 25 años de servicios efectivos al Estado de acuerdo al siguiente detalle:

Valorización Principal	N° de Valorizaciones	Total
S/ 2,467.00	2	S/ 4,934.00

Artículo Tercero.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de Gasto que corresponda, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo Cuarto.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a la Interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina de estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese.

- FLPR/MGBT/CEBM/rbi
- () Of. Estadística e Informática
 - () U. Prog. y Remun.
 - () Área de Prog. y Presupuesto
 - () Área de Registro y Legajos
 - () Área de Beneficios y Pensiones
 - () Interesado (a)
 - () Secretaria Personal

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal